

Tacna, 27 DIC. 2018

OFICIO MÚLT. N° 218 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR (A):
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

PRESENTE:

ASUNTO : Recuperación de horas de trabajo

REF. : Art. 2° Decreto Supremo N° 121-2018-PCM

De mi consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el dispositivo legal de la referencia, se dispone que las horas dejadas de trabajar el día lunes 24 de diciembre del 2018, declarado día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional, serán compensadas en la semana posterior, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado (...)".

En tal sentido, su despacho deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar la compensación de horas dejadas de trabajar en la institución educativa, debiendo informar a esta Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Tacna, **en el plazo de 24 horas**, la forma de recuperación de horas que asegurará la asistencia del personal a su cargo, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA**

C. c.:
Dirección
Archivo

GLTC/D.UGELT
MRMC/J.AAD
LLA/EP.AAD
dczg